



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



DECRETO DE ALCALDIA
N° 007-2019-AL/MDP

Paramonga, 18 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 011-2019/MDP de fecha 05 de julio de 2019, el Informe N° 071-2019-OREC/MDP de fecha 15 de julio de 2019 de la Oficina de Registro del Estado Civil, el Informe N° 273-2019-CICS/MDP de fecha 17 de julio de 2019 de Secretaria General y la Opinión Legal N° 170-2019-SGAJ/MDP de fecha 18 de julio de 2019 de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019/MDP de fecha 05 de julio de 2019, ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO AÑO FISCAL 2019, EN EL DISTRITO DE PARAMONGA Y EXONERACIÓN DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS, se autoriza la celebración del Matrimonio Civil Comunitario Año Fiscal 2019 en el Distrito de Paramonga, a realizarse el día sábado 20 de julio 2019, en la Plaza de Armas de Paramonga a horas 11.00 de la mañana;

Que, con Informe N° 071-2019-OREC/MDP de fecha 15 de julio de 2019, la Oficina de Registro del Estado Civil, pone en conocimiento que a la fecha no se recibieron expedientes solicitando participar en el Matrimonio Civil Comunitario 2019, en tal sentido solicitan postergar la realización del evento y proponen como fecha tentativa el sábado 16 de noviembre de 2019;

Que, Secretaria General solicita opinión legal mediante el Informe N° 273-2019-CICS-SG/MDP de fecha 17 de julio de 2019;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 170-2019-SGAJ/MDP de fecha 18 de julio de 2019, señala que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas; así como crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos; y en atención a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2019/MDP, opina que resulta viable la ampliación de la autorización del 1° Matrimonio Civil Comunitario año fiscal 2019;

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la fecha para la celebración del matrimonio civil comunitario, aprobado mediante ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO AÑO FISCAL 2019, EN EL DISTRITO DE PARAMONGA Y EXONERACIÓN DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como nueva fecha para la celebración del matrimonio civil comunitario 2019 el día 16 de noviembre de 2019 a las 11:00 de la mañana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga <http://muniparamonga.gob.pe/>.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Paramonga

Abog. Claudia Chumbeauc Sandoval
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA

EDUARDO GARCIA PAGADOR
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA